



PRIMERA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 DE 2019

OBJETO: “Contratar los servicios de un consultor para que realice el monitoreo de los actores donde se adelanten procesos de alto impacto en temas del sector Minero-Energético, en los departamentos de Guajira y Antioquia”.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.471.000), incluido IVA.

VERIFICACIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE:

EVALUACION OFERTA ECONOMICA

El Ministerio de Minas y Energía, informa que dentro del presente proceso se recibió las siguientes propuestas: EDP SOLUCIONES SAS; CONSTRUCTO CO S.A.S; TEAM CONSULTORES SAS; DE ACUERDO A LOS VALORES PUBLICADOS EN Secop II, a los cuales se les calcula el valor sin IVA y se ordenan de menor a mayor valor.

El Comité evaluador procede a revisar las ofertas económicas de los proponentes encontrando lo siguiente:

PROponentES	VALOR ANTES DE IVA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD ANTES DE IVA
EDP SOLUCIONES SAS	\$ 48.414.494	1
CONSTRUCTO CO S.A.S.	\$ 49.938.000	2
TEAM CONSULTORES SAS	\$ 57.800.000	3
CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS	\$ 60.502.000	4

Que conforme al numeral 12.4 Oferta Económica. “...Se adjudicará el contrato a la propuesta económica de **MENOR PRECIO OFERTADO ANTES DE IVA**, que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos, de conformidad a lo dispuesto al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, según el cual, resultará adjudicatario aquel **PROPONENTE** que cumpliendo los demás requisitos de la Invitación Pública ofrezca el menor valor.”



El futuro
es de todos

Minenergía

EVALUACION TECNICA

OFERENTE: EDP SOLUCIONES SAS. NIT 90044903-6

REQUISITOS	CUMPLE /NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS <p>El Ministerio requiere que los servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones que se indican en el ANEXO TÉCNICO, de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO de los servicios a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones del servicio u obligaciones contractuales.</p> <p>El "ANEXO TÉCNICO", será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>La información diligenciada en el "ANEXO TÉCNICO" será considerada como la Propuesta Técnica presentada y no podrá ser objeto de modificación en sus características.</p>	<p>NO CUMPLE *REVISAR OBSERVACION No. 1</p>
EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA <p>El proponente deberá acreditar la experiencia para ejecutar el presente proceso de contratación, mediante la presentación de certificaciones, las cuales deberán ser expedidas por terceros que hayan recibido tales bienes.</p> <p>El proponente deberá presentar las certificaciones con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección2. Que el valor de los contratos cuyas certificaciones allega, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.	



3. La experiencia estimada en relación con el número de contratos ya ejecutados en los últimos cinco (5) años. El número mínimo de contratos certificados y exigidos al proponente para poder participar es de tres (3), teniendo presente que para cada una de las siguientes áreas debe contar con un mínimo de uno (1):

i. Estudios o consultorías o asesorías o proyectos de tipo comunicacional y/o jurídico relacionados con mecanismos de participación ciudadana. (Mínimo 1).

ii. Estudios o consultorías o asesorías o proyectos de tipo comunicacional y/o jurídico relacionados con mapeos de actores estratégicos o stakeholders del sector minero energético. (Mínimo 1).

iii. Estudios o consultorías o asesorías o proyectos relacionados con el desarrollo de estrategias específicas de intervención y relacionamiento para proyectos minero energéticos (mínimo 1).

La experiencia del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del PROPONENTE PLURAL.

En consecuencia, EL PROPONENTE PLURAL podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, EL PROPONENTE deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, el cual será verificado por EL MINISTERIO, respecto de las certificaciones presentadas por EL PROPONENTE.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante con dirección y/o teléfono.
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los servicios prestados.
4. Valor del contrato, incluido IVA, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal o sociedad.
7. Fecha de expedición de la certificación.
8. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

NOTA: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato. EL PROPONENTE podrá anexar acta de liquidación o acta de terminación,



El futuro
es de todos

Minenergía

con el fin de complementar la información indicada en el presente numeral, junto con la certificación y dentro de su propuesta.

NO CUMPLE

*REVISAR
OBSERVACION
No. 2

EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Número de personas	Formación Académica Habilitante	Experiencia Específica Habilitante
Asesor Comunicacional	1	Título profesional en Comunicación Social	Dos (2) años de experiencia en el desarrollo de estrategias de relacionamiento para el Sector Minero Energético y/o proyectos relacionados con alguno de los siguientes temas: - Mecanismos de participación ciudadana. -Diseño de mapeo de actores estratégicos e identificación de stakeholders - Asesoría comunicacional para el desarrollo de proyectos minero energéticos.
Asesor Jurídico	1	Título profesional en Derecho	Un (1) años de experiencia en alguno de los siguientes temas: - Derecho minero y/o petrolero y/o energía eléctrica.



			-Asesoría jurídica para el desarrollo de proyectos minero energética. - Mecanismos de participación ciudadana
Asesor Antropología o sociología	1	Título profesional en Antropología o sociología	Dos (2) años de experiencia profesional

El proponente deberá, acompañar la propuesta con el Anexo denominado Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo, en medio magnético en formato Excel (*.xls), adjunto al presente documento, junto con los soportes de estudio, fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo requiera), las certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deben ser foliadas e indicadas en el formato.

Nota: El oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá contratar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa validación del Ministerio de Minas y Energía, al equipo mínimo de trabajo requerido contemplado en la Tabla N° 1 del presente ordinal.

1. Acreditación de la Formación Académica:
Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

a) Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos



académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

El Ministerio consultará los códigos aplicables al presente proceso conforme la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, en el siguiente link <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>. De conformidad con los siguientes códigos:

Para profesional: 655, 656, 665, 666

Para nivel de postgrado: especialización o maestría: 747, 748, 757, 758, 767, 768.

Para nivel de doctorado: 844, 854 y 864.

En el evento de que EL PROPONENTE del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el Pliego de Condiciones, en caso de resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá presentar para la suscripción del Contrato, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

2. Acreditación de la experiencia profesional y relacionada

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada del miembro del equipo mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe:

- a. Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante o empleador
 - Nombre del contratista o empleado
 - Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado
 - Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
 - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente no logra obtener la certificación de terceros en relación a su experiencia profesional, podrá adjuntar cualquier otro tipo de documento que pruebe su experiencia profesional, tales como: copia



del contrato y del acta de liquidación; copia de las resoluciones de nombramiento y posesión, o en general, de cualquier documento idóneo para probar experiencia profesional.

3. Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional y relacionada:

- a. El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
- b. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c. Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el OFERENTE deberá acompañar a su propuesta el Anexo Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.
- d. En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre el oferente y el profesional propuesto.
- e. Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.
- f. El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que el Contratista desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del mismo y no habrá lugar a reconocimiento monetario por parte del Ministerio.
- g. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional se computará en los términos establecidos por el Decreto 019 de 2012; la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación específica para

CUMPLE



<p>cada profesión en Colombia, así: <i>"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".</i></p> <p>h. No aplican homologaciones respecto del perfil y de la experiencia mínima anteriormente solicitada.</p> <p>i. En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado).</p> <p>j. Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.</p>	
CALIFICACIÓN	NO HABILITADO

OBSERVACIÓN NO. 1

ANEXO TECNICO: El oferente debe allegar la página número 2 digitalizada toda vez que el archivo solo contienen las páginas 1 y 3.

SUBSANAR

OBSERVACIÓN NO. 2.

CERTIFICACIONES APORTADAS: El oferente aportó 7 certificaciones en las que se encontró que no se cumplió con lo solicitado por los siguientes rezones:

- a. Revisadas las 7 certificaciones ninguna permite establecer que se realizaron Estudios o consultorías o asesorías o proyectos de tipo comunicacional y/o



El futuro
es de todos

Minenergía

jurídico relacionados con mapeos de actores estratégicos o stakeholders del sector minero energético.

SUBSANAR.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se tiene que **NO ES HÁBIL TÉCNICAMENTE** la firma:
EDP SOLUCIONES SAS NIT 90044903-6

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


MONICA MARIA CORREA JARAMILLO
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

